

MATERIA: DERECHO A LA INFORMACION

CATEDRA: DAMIAN LORETI

TEORICO: N°10

FECHA: 03/06/08

Loreti- Buenas noches. De acuerdo a lo prometido, nos acompañan hoy la Directora Ejecutiva Adjunta del CELS (Centro de Estudios Legales y sociales) Andrea Pochak y Eduardo Kimel.

Kimel- La idea es la siguiente: yo escribí un libro en los años 86'/87', esto es lo primero que debo decir. El libro se llama "La masacre de San Patricio", y su intención es contar la historia de uno de los crímenes inscriptos en el marco del terrorismo de estado –la represión de la dictadura militar contra diversos sectores. Este libro cuenta el asesinato de 5 religiosos católicos de una congregación llamada "palotina". El nombre palotino, deriva del nombre del fundador de esa congregación, un italiano de principios del siglo XIX: Vicente Palotti. Los palotinos llegan a la Argentina con la inmigración irlandesa: los irlandeses son los que introducen la cría del ganado lanar a mediados del siglo XIX. Y los palotinos, que se habían asentado en Irlanda llegan a nuestro país en 1870 aproximadamente. Por eso el nombre de San Patricio, no solo identifica a la cerveza, sino a aquel hombre que canonizó a los paganos irlandeses para que adoptaran la religión cristiana. La iglesia de San Patricio, que identifica a los palotinos irlandeses que llegaron al país, está ubicada en el barrio de Belgrano "R" en esta ciudad.

Allí el 4 de Julio, un grupo de tareas de la dictadura, asesinó salvajemente a 5 religiosos. No eran todos sacerdotes: eran 3 sacerdotes y dos estudiantes –dos seminaristas. Los sacerdotes eran Alfredo Nelly –el párroco-, Alfredo Liden –superior de la orden- y otro sacerdote: Pedro Dufau. Los estudiantes se llamaban Salvador Barbeito de 29 años, español, y el otro de 23 años, Emilio Barbieri. Esos fueron los 5 asesinados el 4 de Julio del 76'. El libro cuenta la historia del asesinato, y quienes eran los palotinos. Los palotinos pertenecían a la corriente progresista de la iglesia argentina, nacida a mediados de los 60'. Esta experiencia se conoció en el país a través del movimiento de "curas por el Tercer mundo", cuya figura emblemática era el Padre Mujica, asesinado en 1974. una corriente que había tomado aspectos centrales de la renovación de la iglesia –a mediados de los 60- que tenía que ver con que una de las

obligaciones de los que encarnaban la actividad eclesiástica era “la opción preferencial por los pobres”. Esto implica una iglesia comprometida con la actividad social, con la promoción de los más humildes. Esto provenía del Concilio Vaticano II, y de varias conferencias realizadas en Latinoamérica donde se habían adoptado esos compromisos para llevarlos a cabo en nuestro continente- hablo de las conferencias de Puebla y Medellín. Los palotinos no eran los más radicalizados de este movimiento, pero pertenecían a él.

La gran explicación para entender el asesinato de los palotinos es ubicarlos dentro de ese espectro ideológico, político y religiosos. La iglesia argentina históricamente ha estado pegada al poder político y económico. Cuando surge este movimiento de curas tercermundistas hay un enfrentamiento entre la vieja iglesia reaccionaria y pegada al poder y esta nueva iglesia encarnada en sacerdotes progresistas que trabajaban con los sectores humildes: ahí aparecen experiencias muy interesantes como la de los curas obreros que trabajaban en fábricas para impulsar la tarea social dentro de las plantas industriales. Aparece la experiencia de los curas villeros, que se instalan en las villas miseria. Este movimiento es potente a punto tal de que varios obispos firman declaraciones de este movimiento. Para citar un ejemplo: el obispo de Avellaneda, Jerónimo Podestá, desarrolló un gran trabajo social en su jurisdicción y pasó a la historia porque se pronunció en contra del celibato.

Entonces, el 4 de Julio del 76’ se produce el asesinato de los palotinos, que es un asesinato contra esta tendencia progresista dentro de la iglesia. Más allá de los detalles – hoy en día todavía no se sabe quien los mató, qué sector de las FFAA los mató- lo que es indudable es que el asesinato de los palotinos buscaba aterrorizar a estos sectores de la iglesia. El libro cuenta todo esto, y además como se formó un grupo de estudiantes en los años 70’ San Antonio de Areco, los cuales se vinculaban con los curas tercermundistas y con la teología de la liberación. Este sector dentro de los palotinos eran promovidos por un grupo de sacerdotes: dos de los que nombré –Liden y Nelly- y otro que no fue asesinado el 4 de Julio. Esos curas señalaban que la congregación siempre buscaba los sacerdotes en Irlanda. El proyecto de los sacerdotes palotinos era que hubiera palotinos argentinos. Ellos señalaban algo elemental: para llevar a cabo la tarea social, era necesario que los que la encararan conocieran la problemática argentina. Los irlandeses tienen graves dificultades para comprender lo que sucede aquí. Yo he tenido grandes conversaciones con miembros de la comunidad palotina, y ellos me preguntan porqué mataron a sus compañeros. Uno de los motivos de la masacre del

4 de julio del 76 –y una de sus consecuencias- es terminar con el proyecto de educar palotinos en Argentina. Nunca se recuperaron, los palotinos, de esa masacre.

El libro cuenta detalles sobre el asesinato, cuenta qué sucedió luego se San Patricio. Los palotinos se convirtieron en víctimas de la represión y en gente que hasta hoy en día tiene mucho temor con lo que dicen.

Finalmente, en la última parte del libro –un libro de investigación periodística, se cuenta que ocurrió con la investigación de ese asesinato durante la dictadura, y luego con la recuperación democrática tras 1983. Durante al dictadura, hubo un juez Guillermo Rivarola, el que me hizo el juicio- que no investigó a fondo; cumplió como digo en el libro, los trámites formales, recopiló las pruebas, pero ante la evidencia de que era un crimen cometido por la dictadura militar, no avanzó. En la época democrática, el caso tuvo un nuevo impulso. Con los elementos que el juez descartó, se trató re impulsar la causa a partir de 1984. La causa quedó a cargo del Juez Néstor Blondi, y el fiscal en el 85 fue Aníbal Ibarra. Ibarra con los mismos electos sanciona algunas medidas que van dirigidas claramente contra los funcionarios policiales que esa noche del asesinato actuaron para garantizar el libre funcionamiento del grupo de tareas de la dictadura que asesinó a los palotinos. Dos funcionarios policiales, el comisario de la seccional 37 de Capital Federal Rafael Stenssore, y un oficial Miguel Ángel Romano, el cual, esa misma noche recibe una denuncia del hijo de un militar que vivía muy cerca de la parroquia. Entonces encabeza una patrulla, llega hasta en frente de a parroquia donde hay coches sospechosos estacionados, identifica y charla con los ocupantes de los dos automóviles y se retira del lugar. Antes de alejarse definitivamente, le dice al custodio de la casa del militar cuyo hijo hizo la denuncia: “no te preocupes que estos vienen a reventar a unos zurdos”. De esto son testigos 4 jóvenes que estaban jugando a las cartas ese sábado a la noche. A través del testimonio de esos jóvenes, se sabe que tras la salida del lugar del patrullero, salen hombres armados de los vehículos e ingresan a la parroquia. Esos jóvenes nos e imaginaban que los “zurdos” eran los palotinos. Del asesinato se enteran el domingo a la mañana. Dos de ellos iban a la iglesia, y con la conciencia de que debían relatar lo visto, se lo cuentan a un sacerdote palotino. Gracias a eso se conoce esa parte de la historia.

Con las leyes de punto final, de 19876 y obediencia debida, de 1988, más los indultos de 1990; la causa de los palotinos como tantas otras causas abiertas en el período democrático quedaron cerradas, y los dos funcionarios policiales pidieron la

prescripción de la causa en su contra porque había pasado el tiempo suficiente para prescribir. Eso es el libro.

El libro está construido por tres tipos de fuentes: primero, testimonios. Cuando me decidí a hacer el libro, quería trabajar sobre un tema relacionado con el terrorismo de estado. Elegí esto por un amigo que estudiaba historia en Filosofía y Letras conmigo. Ahí tuve que hacer la primera comprobación -saber si uno contaba con elementos para hacer la investigación: ahí aparecen los entrevistados, gente que conocía detalles sobre esta historia, y que estaba dispuesta a hablar. En el libro hay alrededor de 30 testimonios. Hay otras entrevistas que no aparecen como tales en el libro, pero que aportaron elementos importantes. La otra fuente fundamental es la causa judicial, a la cual tuve acceso cuando entrevisté al fiscal Aníbal Ibarra. Él me dio pleno acceso a las causas judiciales, entendiéndome que por el interés público que despertaba debía ser de libre acceso para quien lo requiriera para un trabajo de investigación periodística. La causa es fenomenal, porque en ella hay gran cantidad de aspectos que indican de dónde salieron las órdenes, que hizo la policía, qué hizo el juez, y que no hicieron. Yo no vi completo el primer cuerpo de esa causa, solo vía una aparte. Recién lo puede hacer el enero del año pasado, porque unos compañeros cineastas estaban haciendo un documental que ya está casi listo y buscaban esa causa judicial que había desaparecido. La encontramos y hoy esta incorporada a la megacausa ESMA. Es una parte muy importante de la causa, lo que pudimos ver, porque allí están las fotos que sacó la policía, en el lugar del asesinato. Ahí se ven los cuerpos masacrados de los palotinos y las fotos tomadas en la morgue judicial. Ahí aparecen los cuerpos lavados y las cicatrices suturadas.

El documental se estrena el 3 de Julio y esto es importante, porque discutimos con los directores si incorporar o no las fotos, si era un golpe bajo o no. Decidimos hacerlo, tomar las fotos menos impresionantes. Mi argumento es que cuando se habla de desaparición de personas en Argentina el problema es lo que instaló Videla: "¿Dónde están, quienes son?". En las fotos queda claro lo que pasó en este país, aunque el método no fuese el convencional, en torno a la barbarie de la dictadura para eliminar a opositores políticos. Es importante para nosotros que figuraba una imagen clara de los que los militares habían hecho con los palotinos.

El tercer elemento que funciona como fuente son los libros escritos sobre el tema en aquel momento. Voy a nombrar un libro muy importante para entender qué ocurrió

en la represión de estado en el ámbito religioso: “Iglesia y Dictadura” escrito por Emilio Mignone. Es un libro muy interesante escrito en 1985.

El libro tiene 160 páginas, y hay un párrafo de no más de 20 líneas donde me refiero a la actuación de Rivarola, que va desde agosto del 76’ a Septiembre del 77’. Yo digo qué es lo que hizo: recopiló pruebas, cumplió los requisitos legales; abro juicio con lo que ocurrió con la justicia en esa época diciendo que los jueces que tuvieron causas de este tipo en su mayoría fueron condescendientes y en muchos casos cómplices. Sin decir a cual de esos dos grupos pertenece Rivarola, yo señalo lo que anteriormente dije. El párrafo textual es el siguiente:

“La actuación de los jueces durante la dictadura en general fue condescendiente, cuando no cómplice de la represión. En el caso de los palotinos, el juez Rivarola cumplió con los requisitos formales de la investigación aunque resulta ostensible que una serie de elementos decisivos para la elucidación del asesinato no fueron tomados en cuenta. La evidencia de que la orden del crimen había partido desde al entraña del poder militar paralizó la pesquisa llevándola a un punto muerto”.

Ese es el párrafo. Casi no digo más del juez Rivarola, salvo dos páginas después cuando señalo que a pedido del fiscal de la causa, un apersona muy conocida, Julio Cesar Strassera fiscal del juicio a las juntas, pidió tres veces el sobreseimiento de la causa, por imposibilidad de seguir investigando, y en la tercera el juez Rivarola accedió, firmando el sobreseimiento provisional: no es cerrar la causa definitivamente sino provisoriamente como para que alguien la retomase ante la aparición de elementos que permitieran hacerlo.

El primer párrafo que acabamos de citar textualmente hace que en 1991 el Juez Rivarola, me inicie el juicio. Yo lamento que el párrafo sea más famoso que el libro. Ahora le doy la palabra a la abogada Andrea Pochak que me acompañó en estos últimos años, en al etapa internacional del juicio.

Pochak- solo les voy a contar como se cierra este capítulo con la decisión de la corte interamericana del 2 de Mayo. El ex Juez Rivarola promovió una acción penal contra Eduardo, por calumnias e injurias, como si fueran lo mismo. El juez dijo que en realidad correspondía desacato pero como no existía más esa figura, se decidió con las calumnias e injurias: algo muy ambiguo para un juez que se supone conoce de cuestiones legales, de delitos, de artículos del código penal. La justicia toma la denuncia, y en el 95’ lo condenan a Eduardo por el delito de injurias –que es el de deshonorar o desacreditar a una persona, el de calumnias es el de imputar un delito. Lo

condenan en primera instancia, las dos partes recurren el fallo, la querrela porque quería más penas –pide que se o condene por calumnias- y la defensa pide la absolución. La cámara de la capital lo absuelve: otra sala pero la misma cámara que integra Rivarola lo absuelve. La querrela recurre esto, presenta un recurso extraordinario y el caso llega a la Corte Suprema. La Corte de los 90' revoca el fallo absolutorio de Eduardo. El caso vuelve a la Cámara y terminan condenando a Eduardo por el delito de calumnias pero con la misma pena que el de injurias. La defensa de Eduardo presenta el recurso extraordinario a la Corte. Era esperable que si lo aceptaron en el caso de Rivarola, lo aceptarían aquí también. No lo hicieron y el caso quedó terminado

Loreti- para llegar a la Corte vía recurso extraordinario, hay que demostrar la existencia de algo que se llama cuestión federal. O sea que hay alguna previsión constitucional comprometida en contra del fallo. Esto se abre cuando el recurso extraordinario lo hace la querrela. Andrea está diciendo que si se hizo ante ese reclamo, no se ve porque no se hizo ante el recurso presentado por Kimel.

Pochak- la condena fue finalmente de un año de prisión en suspenso y 30 mil dólares de indemnización a favor de Rivarola, esto quedó firme a mediados del 2000. Agotados los recursos internos, el CELS junto a otra organización –el CEGIL, Centro por la justicia y el derecho internacional- presentó el caso de Eduardo ante la Comisión interamericana. La Comisión puede entender en casos donde se denuncien violaciones a la Convención americana sobre derechos humanos, y a la Declaración americana sobre deberes y derechos del hombre. Nosotros sostuvimos que en el caso d Eduardo se había violado el derecho a la libertad de expresión, sostenida en el artículo 13 de la Convención americana sobre derechos humanos, el debido proceso, consagrado en el artículo 8, a la protección judicial consagrada en el artículo 25. Entonces les pedimos que condenara al estado Argentino. No se condenan personas en ese nivel sino juzgar la responsabilidad de los estados que son los signatarios de los tratados. Nosotros sostuvimos que la actuación judicial –el poder judicial como parte del estado- era violatorio de los derechos humanos. En el año 2001 presentamos esta petición. El trámite fue corto para las demoras del sistema interamericano: 7 años. El caso tramitó en la Comisión interamericana, que no es un órgano judicial, está integrado por comisionados designados por la Asamblea general de la OEA, que no son necesariamente abogados. Tiene un funcionamiento cuasi judicial y además actuaciones de promoción de derechos humanos.

La condena de Eduardo, por alguna razón que desconocemos nunca se ejecutó. Creemos que porque los abogados de Rivarola –esto es una suposición porque el expediente judicial no se encuentra- estuvieron cuestionados los honorarios regulados. Creemos además que hubo tanta repercusión pública de este caso, que pasablemente Rivarola prefirió quedarse con eso sin poner en juego la parte pecuniaria, por el costo político. Igualmente el hecho de que no se ejecutase, no quita una cuestión importante y grave: Eduardo tuvo durante muchos años un proceso penal abierto lo cual implicó que no pueda salir del país sin autorización, lo cual lo perjudicó en su profesión. Tuvo muchas oportunidades laborales perdidas: no pudo formar parte de sociedades que pensaba crear por el riesgo de que las propiedades a su nombre fueran embargadas. Él sigue figurando en el registro de antecedentes como si fuera un delincuente.

Lo que nosotros sostuvimos es que es central la información brindada por Eduardo en el libro porque es de interés público, ya que se relaciona con lo que ocurrió durante la dictadura. Por otro lado lo que se opinó sobre el juez es una “opinión” – la Corte diferencia opiniones de informaciones- de manera medida. Las palabras fueron medidas, el podría haber sido más agravante: fue crítico, pero medido con las palabras. Esto son los argumentos que utilizamos para señalar por qué la no se podía judicializar este tema y mucho menos penalizarlo.

El caso llega a la Comisión interamericana, se habrá un espacio de negociación, el estado ofrece llegar a una solución amistosa –esto es parte de los mecanismos de la comisión. Esto implica reparar a la víctima de manera integral, y realizar también reformas normativas, garantías de no repetición: medidas que el estado debe adoptar como reparación en el caso concreto para que esto nunca vuelva a ocurrir. Lo que era esencial para nosotros era la reforma normativa. Pedíamos que se le quiten los antecedentes, que se lo repare económicamente pero sobre todo que se reforme la normativa. Acá voy a hacer un paréntesis y señalar algo que él no va a decir: Eduardo fue muy valiente al escribir ese libro en esos años, que no son los de ahora, donde la política oficial es de “verdad y justicia”. En esos años la situación estaba caldeada y había que animarse a escribir sobre este tema. Además él hizo de su causa personal una causa institucional: una causa que iba a repercutir en muchísimas otras personas sometidas a juicio en Argentina y Latinoamérica. Nosotros señalamos que este caso debía servir para que no vuelva a ocurrir: no nos conformábamos con cualquier cosa.

El caso llega a la comisión y no llegamos a un acuerdo con el estado porque no quería avanzar seriamente en la reforma normativa: los proyectos de leyes presentados

durante De la Rúa, Rodríguez Saa, y Duhalde, no prosperaron en el Congreso. Nosotros no arreglamos con el estado. El caso fue presentado por la comisión en la Corte interamericana. La Corte convocó a una audiencia pública en Octubre del año pasado, en Bogotá, Colombia, donde el testimonio de Eduardo fue esencial. La Corte rota de país, últimamente –su sede es San José, Costa Rica. La audiencia fue en una escuela de elite de Colombia, en un auditorio muy grande, lugar donde se fundó la OEA, porque estaba ocurriendo “el bogotazo”. El auditorio estaba lleno, más de 300 personas. En ese escenario declaró Eduardo. El 2 de Mayo la Corte dictó sentencia condenando al estado argentino. El estado había reconocido su responsabilidad internacional, porque sabía que el caso estaba perdido. Cuando los casos llegan a la Corte ya se sabe que está perdido por parte de los estados. Lo que no nos cerraba del reconocimiento de responsabilidad era que no había un compromiso de modificación de la normativa. Nosotros insistimos en que la Corte dictamine cuales son las medidas a tomar por parte del estado en este tema. La sentencia señala que en este caso se habían violado los derechos humanos a la libertad de expresión, a las garantías judiciales, al principio de legalidad: la Corte sostiene que los tipos penales de calumnias e injurias violan el principio de legalidad penal. La ley penal debe ser concreta, precisa y esos delitos no lo son.

La Corte condena al estado a varias medidas: reconocimiento público de la responsabilidad, mediante acto público. Estamos discutiendo que tipo de acto público se hará. Debe publicar la sentencia de la Corte en diarios de circulación masiva. Debe reparar económicamente a Eduardo por los gastos que tuvo durante el trámite, por los daños sufridos durante todo este tiempo de proceso penal, debe borrar sus antecedentes y anular las condenas; y debe promover la modificación normativa que adecue la legislación argentina sobre calumnias e injurias a los estándares internacionales.

Nosotros consideramos que la misión está cumplida y no vamos a parar hasta que se cumpla efectivamente por parte del estado. Las sentencias de la Corte interamericana son obligatorias para los estados, y está mal visto no cumplirlas. A Argentina si le importa cumplirlas.

Nosotros estamos promoviendo una reforma normativa a través de discusiones con el Ejecutivo, para que se elabore un proyecto integral. Nosotros queremos que se presente por el Ejecutivo porque tiene posibilidades de que pase por el Congreso más rápido. La Corte interamericana no dice que los tipos penales de calumnias e injurias son contrarios a la convención interamericana. Hay una parte del caso que no fue tan

exitosa: nosotros promovíamos que la corte dijera que en general los tipos penales de calumnias e injurias son contrarios a la convención. Ese párrafo no está en el fallo. Promover la reforma en Argentina de la derogación de estos tipos penales no sería cumplir necesariamente con el mandato de la Corte interamericana. Hay un párrafo que dice que los delitos de calumnias e injurias no son necesariamente incompatibles con la convención. Nosotros sostenemos que la reforma normativa debe ir más allá del Código Penal en el 110 y el 113, sino además en el Código Civil. En el caso de Eduardo el aplican los tipos penales, y normas del código civil que permiten que las personas injuriadas sean indemnizadas civilmente. Muchos casos no acuden al sistema penal sino al civil; y a veces es más peligrosa la vía civil que la penal, porque el resultado en la justicia penal en el caso de Eduardo es la condena de un año de pena en suspenso. En la justicia civil se llega a indemnizaciones millonarias. Para un periodista esto es grave: a veces implica el embargo de sus cuentas, de su sueldo, de sus casas. El efecto inhibitorio de una condena civil a veces es peor que la condena penal. Lo que está ocurriendo en la Argentina es que se considera que los tipos penales –por jurisprudencia –de calumnias e injurias deben no ser adoptados y pasarse al sistema civil, se produce una inflación de los juicios civiles. Por eso pedimos reformas a los dos Códigos.

Loreti- lo que se da es un retroceso teórico de la Corte. Porque con el antecedente de Canesse contra Paraguay se había señalado que los tipos penales de calumnias e injurias eran contrarios a la convención, se esperaba que en este caso se siguiera la misma vía. Pero no pasó. El fallo es muy bueno, pero no avanza en eso.

Pochak- lo que hubo son votos razonados. El fallo es por unanimidad. Dos jueces consideraron importante lucirse: los dos votos cuentan la discusión en torno a este caso. El voto de Ramírez –Mexicano- quien fue presidente de la Corte; y el voto de García Sayan. Hay una discusión sobre el contexto de libertad de expresión en América Latina. Ramírez, el mexicano dice que la penalización es contraria a la convención y que la Corte debería avanzar más en eso. Sayan el peruano, plantea que el problema es otro: en este momento lo fundamental es el deber del estado en materia de regulación de la información. No es tanto sobre como el estado censura o no, sino las alternativas del estado en torno a la regulación de la pluralidad de voces. Sayan tiene un juicio de calumnias e injurias contra un medio del Perú. Esto fue un obstáculo para ir contra las calumnias e injurias. Sayan señala que el desafío es la regulación de la pluralidad de voces.

Loreti- García Ramírez dice que no debe haber sanciones penales, sino civiles más ejercicio al derecho de rectificación y réplica.

Alumno: ¿Qué apoyo tuvo?

Kimel- El juicio llevó 17 años y yo me sentí acompañado. Hubo apoyos espontáneos muy fuertes. La Nación sacó una nota en apoyo al caso. Hubo una nota firmada por García Hamilton donde se compara un juicio mío con uno que tuvo Sarmiento en Paraguay, creo. Sarmiento a mi no me resulta antipático, a contramano del revisionismo histórico. La Nación se jugó. ADEPA, que nuclea a los empresarios periodísticos, también apoyó. Hubo entidades como la SIP, a la que en otra época le hubiera dicho “SIP go home”. La Sociedad Interamericana de Prensa fue creada por la prensa norteamericana a la cual se aliaron las entidades de América Latina. La SIP apoyó también. Esto sirve a nivel internacional. Hubo apoyos de Organizaciones que no conocía como el comité de prensa de Nueva York; y de periodistas sin fronteras.

Eso está bárbaro pero no alcanza. Uno se entera en determinando momento que le bajaron la guillotina. En ese momento te sentís muy solo. Yo no soy cagón pero no soy Superman. Te rompieron el culo y te sentís mal. Yo hice ese libro y estoy orgulloso de él. Era mi deber con mis compañeros desaparecidos, reprimidos. Si lo hiciera de nuevo lo haría mejor seguramente porque pasaron 22 años, y uno aprende con la profesión. Cuando te mandan la sentencia vos decís “quienes son estos.... para hacer esto”. Uno de los jueces que firmo el rechazo contra el recurso extraordinario sigue en el ejercicio de su función. Y encima es un juez que se dice especialista en temas de libertad de prensa. Ha hecho un libro sobre todos los fallos de la Corte en este terreno. Hablo de Carlos Fayt. Tiene un odio a los periodistas terribles. Yo dije esto en la radio. Nosotros tenemos en el radio de las madres, un programa y el columnista psicólogo me dijo que el miedo que yo tenía –que yo llegue a entender recién el otro día en la conferencia de prensa- puede provocar dos cosas: parálisis o hacer cosas. El miedo se reelabora y te permite seguir peleando. Esos días entre que tenés ese miedo y empezás a reelaborarlo no me lo paga nadie. Además, esa sensación la trasladé a mi núcleo familiar el cual fue afectado por ella.

Tuve apoyo del CELS también, el cual me apoyó legal y humanamente.

Alumno- ¿alguna vez le sacaron de circulación el libro?

Kimel- Yo me enteré que mi libro estaba destinado al fracaso: todos hablaron de él, pero nadie lo leyó. Los idiotas de la editorial hacen la segunda edición en el marco de la primera sentencia en el 96’ antes de que se conociera la absolución. Hay un tipo

que es amigo mío que decidió publicarlo, pero el salió luego de la sociedad. Los de la editorial estaban tan asustados que ocultaron el libro, cuando fue un libro que tuvo publicidad gratis. Son tan tontos que el otro día los llamé para que me liquidaran los derechos y me dijeron que están embargados desde 2003. Yo le dije porque no me avisaron, y me dijeron que el juzgado me tenía que avisar. Pero ellos son mis socios supuestamente y no me avisaron. Yo estoy enojado con ellos.

Muchas veces me pregunté sobre ese párrafo sobre Rivarola. Lo leí dos o tres veces y decidí publicarlo. Probablemente uno diría ahora lo mismo pero con alguna palabra que me hubiera permitido zafar de alguna manera de todo esto.

Loreti- hay una cosa que le molestó mucho a la justicia. Un conjunto de juristas hizo una presentación entre ellos Zaffaroni, Vidal Campos, etc. Lo que surge de esa resolución en la cual lo absuelven a Eduardo, es un voto de Elbert en el cual hace una crítica feroz a la actuación de la justicia durante la dictadura. La Corte se toma el trabajo de criticar más que duramente el voto de Elbert señalando que no tiene nada que ver con la cuestión.

Alumno- en el fallo se habla de “viciado”, al margen: ¿ cómo se ve eso en el contexto del menemismo.?

Kimel- Yo aprendí muchísimo en todo esto, y además conocí gente muy valiosa. En la sala cuarta uno de los jueces se metió en un debate público tremendo porque salió diciendo en Página 12, que él no estaba de acuerdo con condenarme, pero que lo tuvo que hacer porque se lo ordenaba la Corte. Esto es como el represor que dice que picaneó porque se lo ordenaron. Yo creo que la justicia está inscripta en determinados contextos políticos e históricos. Cuando a mi me absuelven en el 96’, se producen 3 absoluciones en el curso de 3 meses: Morales Sola, la mía y al de Verbitsky. En el 98’ me revocan el fallo, y en el 99’ me terminan de condenar. No se que pasaba en ese momento que cambió la cosa. Yo tenía cierta expectativa con la Alianza en el cambio de actitud. Pero eso no pasó. Bielsa sacó en La Nación un artículo, antes de asumir la Alianza, explicando los problemas judiciales durante el menemismo y cita mi caso.

El tema acá es qué es uno. O en qué te convierten. Yo no soy cobarde. Pero como en todas las cosas de la vida, por ejemplo cuando uno tiene que declararse a la persona que ama, uno no puede estar pensando toda la vida si hacerlo o no. Lo tenés que hacer. Y si no lo haces no lo hagas y no pienses más. Con el libro pasó eso. Lo hice y punto. Sino, después estás toda tu vida con eso adentro. El tema es si nos inhibimos o no de decir lo que tenemos que decir. El artículo 109 y 110 no nos puede poner ante el

dilema moral de decir o no lo que queremos decir. Esto es mi opinión. Son dilemas morales. A mi me rompe las pelotas el tema de la ética. Un código de ética no te hace actuar de determinada manera. Por ejemplo pensemos lo siguiente: hago paro en una empresa porque nos están rompiendo el culo, o no lo hago porque tengo miedo de perder el laburo y le tengo que parar la hoyita a mi familia.

Esto no se aprende en un libro, o en un código de ética. Hay periodistas que se declaran independientes y reciben sobres a fin de mes. Hay países donde hay códigos de ética y tribunales de disciplinas. Yo no creo que los periodistas sean mejores o no por la existencia de eso.

Alumna: ¿tuvo apoyo de los palotinos?

Kimel- Bueno, en el 99' le pedí al cura palotino que era mi mejor amigo en la congregación, que hiciera un pronunciamiento. El superior de la orden hizo una carta que fue publicada en Página 12, que es una carta muy valiente frente a la actitud que venían sosteniendo los palotinos hasta ese momento –están muy golpeados. Siempre se ocuparon del tema pero hasta ahí. Cuando estuvimos en Europa hace unos días para presentar el documental, me reencontré con un cura palotino que me preguntó por la situación del juicio.

Bueno, les agradecemos que hayan venido. Buenas noches.

(Aplausos)